



Resolución Ministerial

0345-2020-MTC/01

Lima, 29 de junio de 2020

VISTOS: El Memorandum N° 0877-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 105-2020-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, son funciones generales de los Ministerios formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley citada, establece que corresponde a los Ministros de Estado las funciones de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; así como aprobar los planes de actuación;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias, aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a la mencionada "Guía para el Planeamiento Institucional", el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);





Resolución Ministerial

0345-2020-MTC/01

Que, asimismo, la referida "Guía para el Planeamiento Institucional" dispone que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres (3) años, respetando el período de vigencia del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los objetivos del PEI;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020-CEPLAN/PCD, se prorroga el plazo de la Sección 6 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución Ministerial N° 0328-2020-MTC/01, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que ha sido validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conformado por Resolución Ministerial N° 577-2018-MTC/01 y modificatorias;

Que, en ese sentido es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 - 2023 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

0345-2020-MTC/01

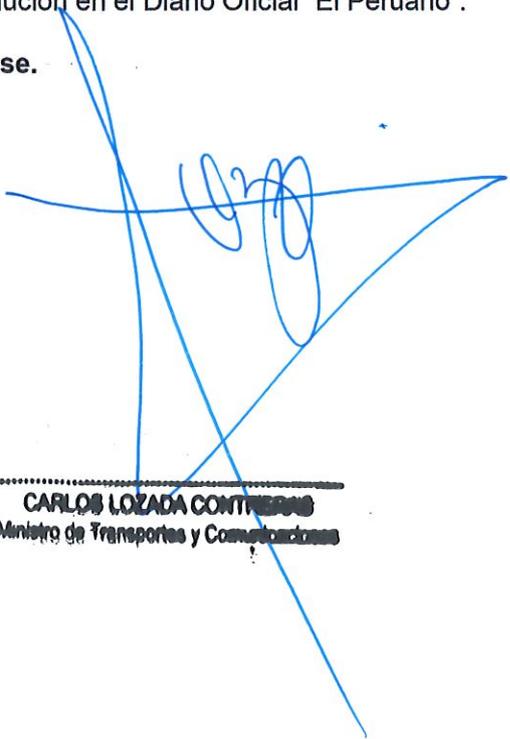
Artículo 2.- Las unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, son responsables de la ejecución de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 - 2023, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 - 2023 aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones